



RADICADO	05-893-40-89-001- 2016-00080 -00
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE (s)	ROGER JAIMES SUAREZ
DEMANDADO (s)	EUGENIA SUAREZ y JOSÉ ELÍAS JAIMES
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD
AUTO	No. 821

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud presentada por el señor ROGER JAIMES SUAREZ el 18 de agosto de 2021, SE LE HACE SABER, en primer lugar, que el derecho de petición no es aplicable a las autoridades judiciales en el curso de los procesos, ya que estos se rigen por las normas legales propias de cada uno de los trámites, de manera que no es con el ejercicio de ese constitucional que debe tratar de promover pronunciamientos por parte del Juzgado.

Sin perjuicio de lo anterior, SE LE INFORMA que en el portal bancario no aparecen títulos judiciales pendientes de pago al consultar con el número radicado del proceso; sin embargo, al consultar la plataforma con su número de cedula, se encontraron varios depósitos judiciales donde está relacionado su nombre como demandante y el nombre de la señora EUGENIA SUAREZ como demandada.

En razón de lo anterior, REMÍTASELE por el correo institucional al peticionario esta decisión con una relación de los títulos judiciales encontrados en el portal bancario al realizar la consulta con el número del proceso y con su número de cedula.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 096, fijado hoy 27 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO